



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.108/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio 4322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en virtud del cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Invitación al XIII Congreso Nacional de Municipalidades, a desarrollarse los días 29 al 31 de Marzo de 2016, en la ciudad de Viña del Mar, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades; Certificado de Acuerdo tomado en la 5ª Sesión Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2017, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo se aprobó la asistencia de todos y cada uno de los miembros del Concejo al "XIII Congreso Nacional de Municipalidades", a realizarse en el ciudad de Viña del Mar, del 29 a 31 de Marzo del 2017; y, la circunstancia de ser la Asociación, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; Instructivo de Cometidos del Honorable Concejo de la Comuna de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la asistencia del Sr. Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, los Sres. Concejales Gonzalo Prieto Navarrete, Alejandro Millán Carreño y la Sra. Concejala Giovanna Trincado Avilés, al XIII Congreso Nacional de Municipalidades, quienes en virtud del Artículo 12, del Instructivo de Cometidos del Honorable Concejo de la Comuna de Alto Hospicio, arguyen la necesidad de concurrir al citado Congreso, para efectos de actualizarse en las tendencias modernas sobre administración comunal y afianzar ciertos conocimientos previamente adquiridos para dar respuestas eficaces a las necesidades de la comuna y su gente.
- 2.- **DETERMÍNESE** como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Santiago, que opera para estos efectos, a través de su Presidente, don **Sadi Melo Moya**, [REDACTED] Alcalde de la **Municipalidad de El Bosque**; para la participación de las autoridades señaladas en el numeral precedente, en el "**XIII Congreso Nacional de Municipalidades**", a desarrollarse los días 29, 30 y 31 de Marzo de 2017, en la Ciudad de Viña del Mar. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

3.- CONTRÁTESE por trato directo a la **Asociación Chilena de Municipalidades**, ya individualizada, la participación de las autoridades señaladas en el numeral 1 del presente decreto, en el "**XIII Congreso Nacional de Municipalidades**", a desarrollarse los días 29, 30 y 31 de Marzo de 2017, en la Ciudad de Viña del Mar. El valor de la participación asciende a la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, **por persona**, exento de impuestos. Gírese cheque nominativo a nombre de la institución contratante.

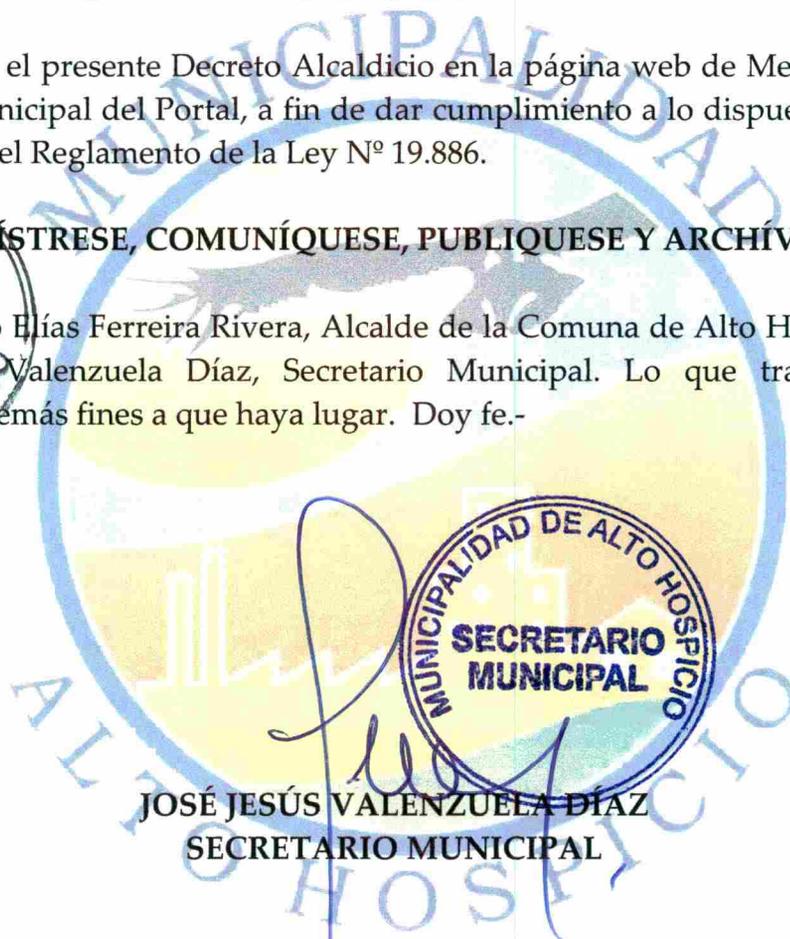
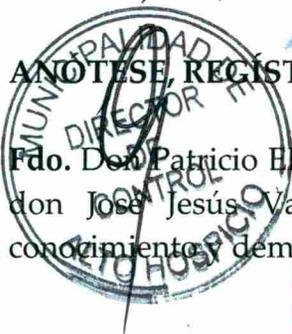
4.- AUTORÍCESE la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal de electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

4.- IMPÚTESE los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.**

5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FB/eem

Distribución:

Alcaldía
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal
Encargado Portal